Registro 942 – 16/06/2021

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

ROBERTO NICOLÁS BUENOS
ESCRIBANO
MAT. 5665

N 026053775

FOLIO: 1092 - PRIMERA COPIA: V-10556 - RNB - APODERAMIENTO GENERAL PARA ACTUAR EN JUICIO Y ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: JULIANA S.A. a Luis Adolfo ALVAREZ PEREYRA ROZAS y otros. ESCRITURA TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el dieciocho de junio de dos mil veintiuno, ante mí, comparece: **Alberto Claudio MICHANIE**, argentino, casado, nacido el 08 de mayo de 1961, D.N.I. 14.315.716, C.U.I.L/T. 20-14315716-5, domiciliado en Avenida del Libertador N° 3624, piso 1°, departamento "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de mi conocimiento. El compareciente declara bajo juramento que su capacidad jurídica, no está restringida ni limitada, ni existe trámite de restricción alguna a dicha capacidad, para el presente otorgamiento. **INTERVIENE** en representación, como presidente del directorio de **JULIANA S.A.**, C.U.I.T. 30-66025795-7, con sede social en Republica de la India N° 3095, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Alberto Claudio MICHANIE asegura la plena vigencia de la personería invocada. **DECLARA:** Que JULIANA S.A. confiere **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO** a favor de **Luis Adolfo ALVAREZ PEREYRA ROZAS**, DNI 11.834.803, y/o **Luis Bautista ALVAREZ FERRER**, DNI 37.375.666, y/o **Agustín VARELA**, DNI 36.155.693, y/o **Mariana Paula FORTE**, DNI 25.771.814, y/o **Juan Francisco RAMOS MEJIA**, DNI 26.473.878, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, conjunta, separada o alternativamente, sin límite de tiempo ni cantidad, realice los siguientes actos: Intervenir y comparecer en defensa de los intereses del mandante en cualquier clase de juicio, procedimiento o causa legal, pendiente o a ser iniciada ante los Tribunales Federales, Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción de la República Argentina, realizando los actos pertinentes como actora o demandada, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, con autoridad para presentar escritos, escrituras, certificados, alegatos, pruebas y cualquier clase de documentos; para recusar, promover o contestar a cualquier clase de demanda y entablar demandas y reconvenciones, incluyendo, aunque no limitado, a demandas y pleitos por cumplimiento específico, daños y perjuicios e interés; para apelar e interponer toda clase de recursos, ordinarios y/o

Escaneado con CamScanner

N 026053775

extraordinarios, contra toda clase de decisiones o resoluciones, sean administrativas o judiciales; para asistir en representación de la mandante a procedimientos orales, audiencias conciliatorias y conciliaciones; absolver posiciones en juicios laborales, civiles o comerciales en carácter de gerentes; para asistir en representación de la mandante a procedimientos orales, audiencias conciliatorias y conciliaciones obligatorias de la ley 24.635 ante el Ministerio de Trabajo (Relaciones Laborales), SECLO; solicitar el inicio del procedimiento establecido en la ley 24.573 y sus decretos reglamentarios, asistir y llevar adelante el procedimiento como requirente y/o requerido; someter o requerir el examen de documentos, firmas y letras manuscritas u opiniones de peritos; someter o contestar interrogatorios y producir cualquier otro tipo de prueba o información; cuestionar, rechazar o prorrogar jurisdicciones; interponer o renunciar a recursos legales o derechos adquiridos en virtud de la prescripción y/o cualquiera otras causas; oponer o interrumpir derechos basados en la prescripción; transar disputas y controversias, celebrar y rescindir o concluir transacciones y acuerdos, sean conciliatorios o no; otorgar extensiones de plazos y reducciones en el monto, y estipular vencimientos y plazos; aceptar compromisos o reconocer obligaciones existentes con anterioridad al otorgamiento de este poder, presentar objeciones y objetar, tomar o prorrogar juramentos, requerir medidas de no innovar, embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y órdenes judiciales de cualquier naturaleza y su levantamiento, evicciones y desalojos; recibir y enviar telegramas colacionados y/o cartas documentos; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos en nombre de la poderdante; para designar o aceptar la designación de administradores de bienes, tasadores, rematadores, notarios públicos, contadores, partidores y peritos de cualquier clase; para realizar, aceptar o rechazar pagos, sean judiciales o extrajudiciales, para celebrar acuerdos transaccionales, estipulando montos, vencimientos, quitas, incluso liberaciones o renuncias de deudas y obligaciones; con facultad para cobrar y percibir, otorgando recibos y liberaciones; levantar embargos, ofrecer o demandar cauciones, obligaciones, fianzas y cualesquiera otras garantías; someter controversias a árbitros o a terceros, acordando sobre y celebrando los acuerdos pertinentes; tomar posesión de bienes, levantamiento y conclusión de pedidos de quiebra y/o concursos,

Escaneado con CamScanner

ROBERTO NICOLÁS BUENOS
ESCRIBANO
MAT. 5665

N 026053777

ratificar, clarificar, confirmar y registrar actos, instrumentos y contratos, reunir testimonios, requerir y diligenciar exhortos, testimonios, cartas poder, cartas oficiales, notificaciones y citaciones; adoptar o requerir medidas conservatorias, declaraciones juradas, inscripciones, devolución de documentos y auditorías de libros; solicitar la quiebra contra los deudores de la poderdante, con autoridad para asistir a juntas de acreedores y votar en representación de la sociedad poderdante, verificar, impugnar, recusar, u objetar créditos y sus graduaciones, celebrar acuerdos privados con autorización para realizar reducciones y liberaciones o renuncias de deudas y obligaciones; designar síndicos y comisiones de vigilancia; aceptar la designación de síndicos, aceptar y rechazar o renovar acuerdos preventivos o resolutorios, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros acuerdos; solicitar reincorporaciones; llevar a cabo medidas y fijar y determinar límites; cobrar créditos y pagar deudas u obligaciones; celebrar todos los actos y tomar las medidas que puedan ser necesarias o convenientes para la correcta realización de este apoderamiento; formulen denuncias y se constituyan en ellas como parte querellante y/o particular damnificado, aporten elementos de prueba, propongan e interroguen testigos y/o peritos, formulen peticiones, interpongan recursos, formulen recusaciones, aleguen sobre la prueba, intervengan en juicios orales, soliciten expreso pedido de pena y toda otra facultad jurídica establecida en el código de procedimientos vigente, ello en relación a quien o quienes de la investigación a desarrollarse resulten autores, coautores, participes primarios y/o secundarios, instigadores y/o hayan tenido alguna forma de participación en hechos o actor que atenten delictuosamente contra la persona, propiedad o posesiones de la parte mandante; iniciar, proseguir y terminar sucesiones especialmente la referidas en el artículo 1274 del código civil y comercial de la nación; comparecer y realizar todos los actos necesarios o convenientes ante la Administración Nacional, Provincial o Municipal o las autoridades administrativas de o dentro de la República Argentina, incluyendo los Ministerios, en particular el Ministerio de Trabajo, Secretarías, Subsecretarías, oficinas, dependencias y reparticiones en general, ya sean centralizadas, descentralizadas o autónomas, entidades autárquicas, empresas o sociedades estatales, públicas o privadas y sociedades de capital mixto, Nacional, Provincial o Municipal, incluyendo pero

Escaneado con CamScanner

N 026053777

no limitado a la: Inspección General de Justicia (IGJ), el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y de otras jurisdicciones; tribunales de impuestos de cualquier jurisdicción; incluyendo la Dirección General Impositiva (DGI), Agencia federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP),Agencia de recaudación provincia de Buenos Aires (ARBA), Administración Nacional de Aduanas; el Banco Central de la República Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, y demás instituciones bancarias y/o financieras públicas o privadas; Agencias de Previsión y/o Seguridad Social; Obras Sociales o Entes de Obras Sociales; Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble; Policía Federal Argentina; Policía de la Provincia de Buenos Aires y departamentos de Policía de otras jurisdicciones, registro del automotor. La lista precedente es a título de ejemplo y de ninguna manera debe ser interpretada como restringiendo o limitando la amplia naturaleza de la autoridad otorgada por el presente para actuar y comparecer ante distintas agencias, departamentos, oficinas, organizaciones, entidades autárquicas, empresas públicas o privadas y sociedades de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal de la República Argentina o de cualquier otra subdivisión política o administrativa, con autoridad para realizar, presentar y entablar requerimientos, escritos, solicitudes y otras formas de peticiones, presentar y entablar acusaciones, instrumentos legales y escrituras, documentos, informes, certificados, papeles, escrituras, memoranda, declaraciones juradas, declaración de impuestos, comprobantes y pruebas; para pagar derechos de aduana e impuestos; tomar vista de expedientes, formular descargos y alegatos, ofrecer y producir pruebas; apelar decisiones; solicitar inspecciones, entablar recursos administrativos, a ser notificados de las resoluciones, aceptarlas o apelarlas; reservar derechos, hacer demandas o reclamos con respecto a impuestos y tasaciones, solicitar recibos y eximiciones, solicitar la exoneración de multas, permisos y/o comprobantes; realizar protestos, registrar documentos públicos y/o privados; realizar enmiendas, aclaraciones, aceptaciones, notificaciones, citaciones y comparendos; celebrar componendas y acuerdos; otorgar extensiones de plazo y reducciones en el monto y estipular vencimientos y plazos; para apelar e interponer toda clase

Escaneado con CamScanner

de recursos, ordinarios y/o extraordinarios, contra toda clase de decisiones o resoluciones, sean administrativas o judiciales; para asistir en representación de la mandante a procedimientos orales, audiencias conciliatorias y conciliaciones; someter o requerir el examen de documentos, firmas y letras manuscritas u opiniones de peritos; someter o contestar interrogatorios y producir cualquier otro tipo de prueba o información; cuestionar, rechazar o prorrogar jurisdicciones; interponer o renunciar a recursos legales o derechos adquiridos en virtud de la prescripción y/o cualquier otra causa; oponer o interrumpir derechos basados en la prescripción; transar disputas y controversias, celebrar y rescindir o concluir transacciones y acuerdos, sean conciliatorios o no; otorgar extensiones de plazos y reducciones en el monto, y estipular vencimientos y plazos; aceptar compromisos o reconocer obligaciones existentes con anterioridad al otorgamiento de este poder, presentar objeciones y objetar; tomar o prorrogar juramentos, requerir medidas de no innovar, embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y órdenes judiciales de cualquier naturaleza y su levantamiento, evicciones y desalojos; recibir y enviar telegramas colacionados y/o cartas documento; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos en nombre de la sociedad poderdante; para designar o aceptar la designación de administradores de bienes, tasadores, rematadores, notarios públicos, contadores, partidores y peritos de cualquier clase; para realizar, aceptar o rechazar pagos, sean judiciales o extrajudiciales; para celebrar acuerdos transaccionales, estipulando montos, vencimientos, quitas, incluso liberaciones o renuncias de deudas y obligaciones; con facultad para cobrar y recibir, otorgando recibos y liberaciones; ofrecer o demandar cauciones, obligaciones, fianzas y cualesquiera otras garantías; someter controversias a árbitros o a terceros, acordando sobre y celebrando los acuerdos pertinentes; y cualquier otro acto que pueda ser necesario o conveniente para la realización de este mandato. El presente apoderamiento no se tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no manifieste la sociedad poderdante en forma expresa y por medio fehaciente esa intención, aunque aquel interviniera en alguno de los negocios o actos precitados por sí o por intermedio de otros apoderados, pudiendo la parte poderdante sustituir y delegar el presente total o parcialmente. La compareciente declara bajo juramento que conoce los alcances de la

Escaneado con CamScanner

N 026053778

Resolución 11/2011 de la Unidad de Información Financiera, que NO se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera por Resolución 52/2012, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 25.188, que además declara conocer; y que no reviste el carácter de sujeto obligado de acuerdo al artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificaciones. **YO, EL AUTORIZANTE, HAGO CONSTAR QUE**: Alberto Claudio MICHANIE acredita la existencia de la sociedad, la personería invocada y las facultades suficientes con la siguiente documentación que en original tengo a la vista y en fotocopia obra agregado al folio 1714 del protocolo 2020: ***a)*** Constitución social: primera copia de la escritura 48 del 23 de marzo de 1993 pasada al folio 183 del registro 862 de esta ciudad, autorizada por el escribano Ángel F. SOSA, inscripta en la Inspección General de Justicia el 01 de abril de 1993 bajo N° 2521 del libro 112, tomo A de SA. ***b)*** Cambio de sede social: primera copia de la escritura 48 del 10 de febrero de 1997 pasada al folio 241 del registro 1681 de esta ciudad, autorizada por el escribano Carlos A. GELER, inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de marzo de 1997 bajo N° 2187 del libro 120, tomo A de SA. ***c)*** Ultima elección de autoridades: acta de asamblea del 29 de junio de 2020 insertada en la página 51 del libro Actas de Asambleas N° 1, rubricado en Inspección General de Justicia el 03 de junio de 1993 bajo N° 19956. Leo el texto de esta escritura al compareciente, quien la otorga y firma ante mí. Sigue una firma, que pertenecen a **Alberto Claudio MICHANIE**. Están mi firma y mi sello. **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí al folio 1092 del registro 942 de esta ciudad, de mi adscripción. **PARA LA PODERDANTE** expido esta **PRIMERA COPIA** en tres hojas de actuación notarial, numeradas N 026053775, N 026053777 y N 026053778, que firmo y sello en la ciudad de su otorgamiento el dieciocho de junio de dos mil veinte.

ROBERTO NICOLÁS BUENOS
ESCRIBANO
MAT 5665

Escaneado con CamScanner

PROTOCOLO NOTARIAL
LEY 12.990 / RUBRICA

183
CIENTO OCHENTA Y TRES

A 040 09423

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: "JULIANA S. A.".- - - - - - - - - -

ESCRITURA NUMERO: CUARENTA Y OCHO.- - - - - - - - - - - - - -

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECEN: don Alberto Claudio MICHANIE, argentino, casado, comerciante, nacido el 8 de Mayo de 1961, con Documento nacional de Identidad número 14.315.716, domiciliado en la Avenida Pueyrredon número 947, 4º "A" de la Capital Federal; doña Silvana Beatriz BELLACAR, argentina, casada, comerciante, nacida el 27 de Marzo de 1964, con Documento Nacional de Identidad número 16.938.748, domiciliada en la Avenida Pueyrredon número 947, 4º "A" de la Capital Federal; hábiles, de mí conocimiento, doy fe; y DICEN: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima, con domicilio legal en la Avenida Pueyrredon número 947, Piso 4º Departamento "A" de la Capital Federal, con sujeción al siguiente ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "JULIANA S. A." Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. ARTICULO SEGUNDO: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes

COLEGIO DE ESCRIBANOS

A 040170[illegible]

actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de bienes muebles, maquinarias, rodados, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas, extranjeras o nacionales, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o sin elaborar.- b) INDUSTRIALES: Producción, elaboración, comercialización, distribución y ventas de productos, subproductos e instalaciones eléctricas y electrometalúrgicas, textiles, plásticas, sintéticas y petroquímicas.- c) FINANCIERAS: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios, y/u otorgar créditos en general, ya sea en prendas o cualquier otro permitido por la ley, así como también prestar o negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto de la sociedad.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- d) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales,

en propiedad horizontal o por cualquiera de las formas y sistemas que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- ARTICULO CUARTO: El capital social es de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, representados por acciones de UN PESO, valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- Todo aumento de capital social resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública, en cuyo acto será abonado el impuesto fiscal correspondiente. ARTICULO QUINTO: Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas; estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. ARTICULO SEXTO: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. ARTICULO OC-

COLEGIO DE ESCRIBANOS

TAVO: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO con mandato por DOS AÑOS.- La Asamblea, debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primera sesión debe designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del directorio.- Cuando es unipersonal el directorio llena las funciones del presidente.- ARTICULO NOVENO: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Caja de la Sede Social, la suma de CINCUENTA PESOS, mientras dure la vigencia de sus respectivos mandatos y hasta tanto se apruebe su gestión. ARTICULO DECIMO: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer libremente de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que

tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, actuar como mandataria o representante de firmas nacionales o extranjeras, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de créditos oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente, en su caso, que actúan indistintamente.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550.- Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada ley.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ASAMBLEAS: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO DECIMO TERCERO: Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de uno a cinco

votos, conforme lo determina la Asamblea en oportunidad de resolver su aumento de capital social. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO DECIMO CUARTO: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto el quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO QUINTO: El ejercicio social cierra el 28 DE FEBRERO de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándolo a las autoridades de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración al Directorio; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MAT. 1154
ESCRIBANO

PROTOCOLO NOTARIAL
SERIE "A" 2.990 RUBRICA

A 044479426

en proporción a las respectivas integraciones, dentro del plazo de su sanción. ARTICULO DECIMO SEXTO: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores, designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente, se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. II) SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe e integra en la siguiente proporción: don Alberto Claudio MICHANIE, suscribe 42.500 acciones y doña Silvana Beatriz BELLACAR, suscribe 42.500 acciones.- Cada uno de los accionistas integra en éste acto el 25% de la suscripción en dinero efectivo y se obligan a integrar el saldo restante, dentro del plazo que determina el artículo 166 de la ley 19.550.- Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador de un voto por acción. III) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: don Alberto Claudio MICHANIE; DIRECTOR SUPLENTE: doña Silvana Beatriz BELLACAR.- IV) AUTORIZACION: Se confiere Poder Especial a favor de doña Matilde GONZALEZ PORCEL, con Documento Nacional de Identidad número 5.313.722; doña Ana Cristina PALESA, con Documento Nacional de Identidad número 23.473.448 y doña María Valeria PALESA, con Documento Nacional de Identidad número 22.993.244, a fin de que conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o

MAT. 4232 ESCRIBANA

proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación, suscribiendo las escrituras públicas que fueren necesarias, realizando las operaciones que fueren menester, a fin de obtener la personería jurídica de la sociedad y la conformidad de la autoridad de control, efectúen el depósito en el Banco de la Nación Argentina, a que se refiere el artículo 187 de la Ley 19.550 y a retirar dicho depósito oportunamente.- LEIDA Y RATIFICADA se firman por ante mí doy fe.- Vale: uno-$12500-$12500, Vale. Sobre líneas: mil, Vale. Entre líneas: mil, Vale.

ESC. ANGEL FERNANDO SESIN
MAT. 1154

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

B 001013129

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 183

del Registro Notarial N° 862 de esta Capital Federal, autorizada

por Angel F. Sosa

PARA La sociedad

en mi carácter de titular de dicho Registro expido

Primer Testimonio en cuatro

fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos Aires a los 23 días

del mes de Marzo de 19 93.-

ANGEL FERNANDO SOSA - ESCRIBANO - MAT. 1154

JUDITH DOBOSKI - MAT. 4232 - ESCRIBANA

10

COLEGIO DE ESCRIBANOS - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 12.990 — RUBRICA

A 0022424

[illegible] a cargo del Registro 867 de Capital

CERTIFICO que el [illegible] 5 foja, que se-

[illegible] que tengo a la vista, doy fe.

[illegible] 24 de Mayo [illegible] 93.

ANGEL FERNANDO SOSA
MAT. 1154
ESCRIBANO

JUDITH SOSA
MAT. 3282
ESCRIBANA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 13

SPECCION GENERAL DE JUSTICIA HOJA 1

Trite Descripcion Nro.Tram
291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

correlativo 1570666
edad JULIANA
es:
cripto en este Registro bajo el numero 2521 del libro 112 , tomo A
A
itura/s: 48
instrumentos privados:

Buenos Aires, 01/04/93

JUDITH SOBICKI MAT 4262 ESCRIBANA

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO Nº 24

DR. CARLOS A. GELER
ESCRIBANO
MAT. 4098

TESTIMONIO

B 006964430

PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y OCHO. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez dias del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Escribano Autorizante, comparece: Claudio Alberto MICHANIE, argentino, nacido el 8 de mayo de 1961, casado, Documento Nacional de Identidad 14.315.716, domiciliado en Republica de la India 3095, noveno piso, de Capital Federal, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y como que concurre a este acto en nombre y representacion y en su caracter de Presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominacion de JULIANA S.A. acreditando la personeria con a) El Estatuto Social otorgado el 23 de marzo de 1993 ante el Escribano Angel A. Sosa, al Folio 183, protocolo del ano 1993, del registro 867 a su cargo e inscripto en la Inspeccion General de Justicia el 1 de abril de 1993, bajo el Número 2521 del Libro 112 Tomo A de SA b) Con el acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de julio de 1996, del Libro de Actas de Asamblea Numero 1, rubricado en la Inspeccion General de Justicia el 3 de junio de 1993, bajo el numero A19956, sobre eleccion de directores y distribucion de cargos. La documentacion relacionada en original tengo a la vista y en fotocopias autenticadas agregado a la presente, doy fé. Y en el caracter invocado DICE: Que solicita de mi, el Autorizante la transcripcion del Acta de Directorio numero 9

DR. CARLOS A. GELER
ESCRIBANO
MAT. 4098

B 007964430

obrante a fs. 9 y 10 del libro de Actas de Directorio Número 1 rubricado en la Inspección General de Justicia el 3 de junio de 1983 bajo el número A19957, que me exhibe y copiada textualmente dice: En la ciudad de Buenos Aires, los veintinueve días del mes de octubre de 1986, siendo las 10:00 hs se reunen los miembros del Directorio de Juliana S.A. los abajo firmantes bajo la presidencia del señor Alberto Michanie en la sede social de la calle Sarmiento 1287 Piso 10 Dto.8 de Capital Federal. Abierto el acto el señor presidente expone que la reunión tiene por objeto considerar el cambio de domicilio legal y fiscal de la Sociedad, por orden de tipo administrativa y comercial, siendo la nueva dirección en la calle Republica de la India 3095 Piso 9A de Capital Federal. Se decide asimismo efectuar el cambio ante los organismos que correspondan. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 11 horas. Hay dos firmas ilegibles. ES COPIA FIEL. Doy fé. Y el compareciente continua diciendo que otorga PODER ESPECIAL a favor de Carlos A. Carabba, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.811.379 para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción del presente, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, interlocutorias y sostener recursos, en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren con-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO Nº 25

FOLIO

TESTIMONIO

B 007964441

ducentes al mejor desempeño del presente mandato. LEIDA que le fue ratifica su contenido y firma, por ante mí, doy fe.- Claudio Alberto MICHANIE.. Hay una firma y un sello CARLOS A.GELER. ESCRIBANO. CONCUERDA con su escritura matriz, que pasó, ante mi, al Folio 241, del Registro 1681 a mi cargo, doy fe. PARA LA SOCIEDAD expido éste Primer Testimonio en dos sellos de Actuacion Notarial numero BO 7964430 y el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a once de febrero de 1997.- Vale. Lo. de su otorgamiento a once de febrero de 1997. Vale.

JUDITH SOBOSKI MAT. 4252 ESCRIBANA

CARLOS A. GELER

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO Nº 26

F 004797032

En mi carácter de Escribano titular del registro 1681.-

CERTIFICO que el documento adjunto, extendido en dos foja/s, que sello y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Buenos Aires, 14 de febrero de 19 97 .-

DR. [illegible] TLER

JUDITH [illegible] BOSKI
MAT. 4248
ESCRIBANA

FOLIO 35

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Hoja 1

Tramite Numero D e s c r i p c i o n
00081 233912 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO

Numero expediente 157Ø666
Razon social JULIANA
(antes)
Inscripto en este Registro bajo el numero 2187 del libro 12Ø , tomo A
de SA
Escritura/s 58-
y/o instrumentos privados

Buenos Aires, 11/Ø3/97

Contar: *Ø <Reempl.>

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL

GUILLERMO C. ROJAS
JEFE DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
2 JUN 1993
FABRICA DE LIBROS

MINISTERIO DE JUSTICIA * INSPECCION GENERAL *

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

A 1985

Libro: ACTAS DE DIRECTORIO Nº 1

Pertenece a: JULIANA S A

Domicilio: Av. RIVADAVIA 917

Consta de: 100 HS

Observaciones:

I.G.J. Buenos Aires, 03 JUN 1993

EMILIO MARTIN ROSENDE
COORDINADOR
A/C DIV. INT. Y FABRICA DE LIBROS

3

30 días
hs. se
S.A.
redon
la pre-
onie
: por
re los
o; J
n de
rd
s Actos

a que
man-
pro-
's co-

to Hasta
'02/95
'02/95
idad
sidm
ructo
n se
sbre
en
y to-
dera
hora
tato
on
e.
cio-

Accionistas:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración documentos art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, del ejercicio cerrado el 29 de Febrero del 2019
3. Aprobación de la Gestión del Directorio

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:10 horas

A.S

S.S

Acta de Directorio

En CABA, a los 8 días del mes de Junio de 2020, siendo las 9:00 horas, se reunen los Señores Directores de Juliana S.A cuyas firmas van al pie, en la sede social y bajo la presidencia de su titular Señor Alberto Michanie, se inicia la sesión manifestando el Señor Presidente que dado que proximamente deberá realizar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Económico que cerrara el 29 de Febrero del 2020, propone que sea tratado el siguiente Orden del Día:

1. Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario practicado el 29 de Febrero 2020
2. Fijación de la Fecha de la Asamblea General Ordinaria.
3. Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria.

Para tratar el primer punto del "Orden del Día toma la palabra el Sr. Presidente manifestando que debido a la proximidad de la Asamblea General Ordinaria es necesario someter a consideración de los Señores Directores, la Memoria a presentarse en esa oportunidad cuyo tenor es el siguiente

Señores Accionistas:

Nos dirigimos a ustedes a fin de hacer referencia a lo acontecido durante el Ejercicio Económico cerrado el 29

de Febrero de 2020.

Durante el presente ejercicio la actividad se desenvolvio dentro de los parámetros esperados considerando las dificultades de la realidad economica imperante. En el orden patrimonial no hubo variaciones significativas.
En el presente ejercicio se presentan el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas, Anexo de Bienes de Uso y Cuadro de Gastos siguiendo las disposiciones contables vigentes del Consejo Profesional de Ciencias Economicas de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires.
Resulta oportuno mencionar, ademas, que durante el presente ejercicio se determinó un contexto de alta inflación las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda. En este sentido, se siguio el metodo establecido por la resolución tecnica Nº 6, su normativa modificatoria y complementaria, de la forma en que ha sido aprobado y reglamentado por el consejo profesional de ciencias economicos y las normas de transición de la Resolucion 539/2019 de F.A.C.P.C.E.

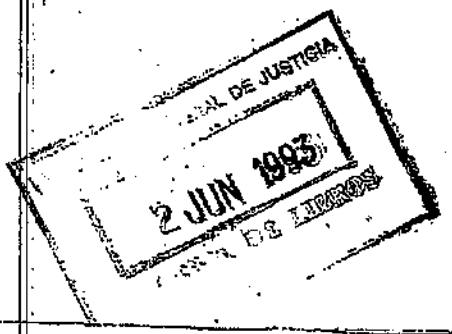
En el ejercicio cerrado al 29 de Febrero del 2020 la empresa ha obtenido un resultado negativo de $ 716.419,33 que proponemos sea absorbido de la siguiente manera

Resultado del Ejercicio Perdida	$ 716.419,33
Dividendos en efectivo	$ 2800.000
Honorarios al Directorio	$ 500.000
Reserva Facultativa	$ 3916.419,33

Dejamos sometida a consideración de la Honorable Asamblea Juzgar la obra realizada, la presente Memoria y demás elementos que se acompañan y resolver los puntos del Orden del Dia. El Directorio

La Memoria Balance General, Inventario y demás elementos son aprobados por unanimidad por el Directorio. Considerando el segundo punto el Directorio resuelve una reunión de la totalidad de los Señores Accionistas el día 29 de Junio de 2020 a la 14:00 horas en la Sede Social con el fin de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria dentro de los términos del Art. 237 último párrafo de la ley de Sociedades Comerciales y cursar para ello las invitaciones pertinentes para obtener el 100% del Capital Suscripto e Integrado. Se pasa a considerar el tercer punto y se propone el siguiente Orden del Día para el que serán convocados los Señores Accionistas:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio
3. Consideración documentos art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, del ejercicio cerrado el 29 de Febrero del 2020
4. Aprobación de la Gestión del Directorio
5. Elección de los Miembros del Directorio
6. Habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10:10 horas.





INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

A 19956

Libro: ACTAS DE ASAMBLEAS N° 1

Pertenece a: JULIANA S A

Domicilio: Av. RIVADAVIA 917

Consta de: 100 hs

Observaciones:

I.G.J.

Buenos Aires, - 6 JUN 1993

EMILIO [illegible]
COORDINADOR
A/C DIV. INT. Y RUBRICA DE LIBROS

dichos temas por encontrarse en la Memoria redactada en el Libro Actas de Directorios y el Balance General, Estado de Resultados e Inventarios en el Libro Inventario y Balances. Puesto a consideración de la Asamblea se aprueban por unanimidad. Se pasa a tratar el tercer punto del Orden del Día donde se aprueba la Gestión del Directorio por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:45 horas.

AP

SB

Acta de Asamblea:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Junio del 2020 siendo las 14:00 horas y encontrandose presentes en la Sede Social, 3 de los accionistas de Juliana S.A. representando la totalidad del capital suscripto e integrado o sea, 85.000 acciones nominativas no endosables de 1 voto cada una, de valor nominal 1$p0 conforme lo admitido por el art 237 cuarto párrafo de la ley 19.550, todos los accionistas y por unanimidad resuelven constituirse en Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos accionistas para la firma del acta.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio.
3. Consideración documentos art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, del ejercicio cerrado el 29 de Febrero del 2020.
4. Aprobación de la Gestión del Directorio.
5. Elección de los Miembros del Directorio.

Al tratar el primer punto del Orden del Día se aprueba por unanimidad la elección del Señor Alberto Claudio Michanie en representación de la firma Luial S.A. y de la Sra Silvana Beatriz Bellacar para firmar el acta. Para considerar el 2do punto del Orden del Día

Toma la palabra el accionista Sra. Silvana Beatriz Bellacar quien manifiesta que de acuerdo a lo ya visto en el proyecto de distribución que elevara en su oportunidad el directorio se considera oportuno que se aprueba este punto por unanimidad. De inmediatamente se pasa al Tercer punto del Orden del Día procediéndose a tal efecto a dar lectura a la Memoria, Balance General e Inventario cerrado el 29 de Febrero del 2020. lo que puso a consideración de la Asamblea se aprueba por unanimidad. Al tratar el cuarto punto del Orden del Día se aprueba la Gestión del Directorio por unanimidad. Pasando al quinto y último punto del Orden del Día la Sra. Accionista Silvana Beatriz Bellacar manifiesta que han vencido los mandatos de los Directores designados por el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de junio del 2018, a saber, Sr Alberto Claudio Michanie (Presidente) y la Sra. Silvana Beatriz Bellacar (Directora Suplente). Toma la palabra el accionista Sr. Alberto Claudio Michanie y menciona designar como miembros del nuevo directorio, al Sr. Alberto Claudio Michanie, DNI 14.315.716 como presidente, a la Sra. Silvana Beatriz Bellacar DNI 16938348 en el cargo de Director Suplente, por el termino de 2 (dos) años quienes presentes en este acto aceptan los cargos y agradecen la confianza dispensada. Constituyendo todos domicilios especial en la calle Remedios de Escalada de San Martín 4480, piso 3 Dto B, de esta ciudad. Moción que es aprobada por unanimidad los Directores declaran bajo juramento que no son expuestas políticamente ni se encuentran incluidas en la nómina de la Unidad Financiera Resolución 11/11 y su modificación y que no figuran en la lista de terroristas y organizaciones terroristas emitida por el "Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas". Por último, los accionistas ponen a consideración la autorización para efectuar los tramites necesarios para la inscripción de lo aquí resuelto en el Registro Público de Comercio resolviendo por unanimidad autorizar al Sr. Gabriel Gerardo Gorber

y a la Srita María Fernanda Marroquín para que en forma indistinta, realicen todos los trámites conducentes a la inscripción de lo aquí resuelto en el registro público de Comercio, y en especial Conforme el art. 37 inc. 2, apartado B de la Res. IGJ 7/15 a la Cdora. María Fernanda Marroquín tomo 325, Folio 76 para expedir la certificación normada por dicha resolución y a publicar edictos en el Boletín Oficial. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Sesión siendo las 14:50 horas.

A M

S B

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

JULIANA SA CUIT: ***30-66025795-7***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***23-03-1993***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IVA	05-1993
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
GANANCIAS SOCIEDADES	05-1993
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *681098 (F-983) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***2***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

LIBERTADOR DEL AV. 3620 Piso:1° Dpto:A
1425-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***25-06-2021*** a ***25-07-2021***

Hora **12:59:48** Verificador **104685486956**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Constancia Notificación Electrónica

Número: IF-2021-33154145-APN-MDP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Abril de 2021

Referencia: Notificación del registro: RL-2021-33154073-APN-MDP

JULIANA SA 30660257957
Se notifica que los datos y documentos presentados han sido incorporados al registro Registro Único del Ministerio de Producción (RUMP) en el Legajo Nº: RL-2021-33154073-APN-MDP

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.16 12:47:15 -03:00

TADMP TADMP
Administrador de Procesos Automáticos
Ministerio de Desarrollo Productivo

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS ADOLFO ALVAREZ PEREYRA ROZAS
Date: 2022.02.02 21:14:13 ART

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.04.16 12:47:15 -03:00